

¿Callo, después informo?



Dayamis Sotolongo Rojas

Si hubiese habido que esperar la autorización del propio Ministro de Salud Pública, aquella noche del 11 de marzo del 2020 no hubieran sabido Cuba y el mundo por medio de *Escambray* que las personas que estuvieron en contacto con los primeros italianos confirmados con la covid en Trinidad se hallaban asintomáticos y se ingresaban inmediatamente en el Hospital Provincial de Rehabilitación.

Si se hubiese aguardado por la orden de la dirección nacional de la Defensa Civil de Cuba para publicar el video de la crecida que partió en dos el puente sobre el río Zaza y que casi ahoga a dos muchachas, en mayo del 2018, quizás no quedara constancia del suceso.

¿Decir o callar? Es esa la dicotomía sobre la que se balancean desde siempre decisores y periodistas y en la que se tensan ambos extremos: de un lado, quienes dominan la información y se creen los dueños de decidir el cuándo, el cómo y el dónde lo digo y, del otro, los que exigen el reconocido derecho ciudadano de informar y hacer saber a los demás.

Porque si una ley primera tiene el periodismo es la inmediatez. Y de eso, a veces, se desentienden muchas fuentes informativas a sabiendas de que decir las cosas después que sucedieron no tiene gracia alguna, ni en los chismes de barrio, mucho menos en los medios de comunicación que están obligados a publicar los hechos oportunamente.

La información como regla no espera, porque de lo contrario deja de serlo, se convierte en archivo en lugar de noticia. Y es ese el riesgo que corren los hechos cuando quienes deben brindar los datos se escudan en dilaciones. Seamos honestos: prorrogar el acceso a cualquier información viene a ser lo mismo que negarla. O resulta más sutil, pero a la postre sigue siendo igual perro con diferente collar.

Y traigo a colación lo que es una práctica arcaica por más que varios documentos que rigen el ejercicio periodístico en Cuba hayan intentado echar por tierra ese crónico hábito de callar. Lo reitero porque el pasado 25 de mayo la propia Asamblea Nacional de este país aprobaba, no sin antes someterla al escrutinio de diputados y con anterioridad al de los propios periodistas y de otros intelectuales, la Ley de Comunicación Social y la realidad viene violando ya lo que la norma instituye por obligación.

¿Desconocimiento u oídos sordos? ¿Información en papeles y mutis en los medios de comunicación? ¿La Ley por un lado y el discurso por otro?

Parece que de lo dicho al hecho, antes incluso de que la Ley se haga pública en la *Gaceta Oficial*, ya hay un buen trecho. Lo aseguro porque varios organismos han instaurado, al parecer, sus propias leyes, las cuales infringen, cuanto menos, la nueva norma comunicacional aprobada en el país.

Ejemplos, por desgracia, sobran. Cansados están los periodistas de padecer tales arbitrariedades y de denunciarlas. Días atrás en conferencia de prensa la dirección de Turismo en la provincia daba a conocer a los periodistas un mecanismo implementado,

al decir de los directivos, por el propio ministerio para acceder a la información.

Similar experiencia se había padecido con las cadenas Cimex y Tiendas Caribe y con la Empresa del Gas —a los que hay que llenarles formularios y plantearles intereses hasta para saber la distribución de los puntos de venta— para que, después de sortear tantas trabas, en el mejor de los casos, los trabajos periodísticos se publiquen cuando ya todos se han enterado por otros medios.

Cada zancadilla en el acceso a la información es un paso más a la censura. Cada vez que la prensa pierde oportunidad en decir, la ganan en mentir o en tergiversar otros. Y el descrédito siempre pesa sobre todos.

Lo que no se dice ahora, resulta difícil que quienes nos leen, nos oyen o nos ven lo crean después. Porque si algo se ha articulado infelizmente en la comunicación cubana es que los medios publican a destiempo lo que la *vox populi* ha ido confirmando a los cuatro vientos.

Y debería ser excepción, no regla. Como tampoco debió suceder que la noticia de las condenas impuestas a quienes asesinaron al profesor espiritano Santiago Morgado —suceso al que *Escambray*, no obstante, pudo darle amplia cobertura noticiosa— dejó de publicarse porque cuando el Tribunal Popular Provincial lo revisó, lo mandó al Ministerio de Justicia para su aprobación y llegó la respuesta a este medio de prensa, ya había pasado un mes de dictarse las sentencias.

Quizás lo que, entre muchísimos otros supuestos, reacomoda la Ley de Comunicación Social es ponderar el proceso comunicacional como un sistema integrado,

donde cada actor determina y cuenta.

Norma al fin, delinea las obligaciones de todos. Es explícita en su Artículo 21 inciso f, cuando al referirse a las obligaciones de los máximos directivos de los órganos, organismos y entidades del Estado, las organizaciones de masas y sociales establece: “Responder con oportunidad, transparencia y veracidad ante la solicitud de información que realicen los periodistas y directivos de las organizaciones mediáticas en el ejercicio de su función social”.

En tal sentido obliga a los medios en el Artículo 33 inciso b: “Actuar con inmediatez, oportunidad y previsión estratégica en su producción comunicativa”.

Tal obligatoriedad decretada en la Ley la reiteraba en la Asamblea Nacional el propio Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República, cuando reflexionaba: “Esta legislación debe permitirnos superar los vacíos y vencer las inercias institucionales. Ante una situación determinada que esté impactando

negativamente en la población, los servidores públicos responsables están obligados a informar de inmediato, desde todos los espacios posibles. Por su parte, toca a la prensa contar primero, y responsablemente, cada información sensible para el pueblo”.

A ojos vista muchos decisores parecen obviar sus deberes. Como si tendiendo cercos a la información pudiera entonces ocultarse. Como si fueran posibles límites cuando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son tan ilimitadas y se sabe primero por un post en Facebook que el hotel Saratoga se desplomó o que empezó a arder la Base de Suptanqueros de Matanzas. Contra la instantaneidad de una persona con un móvil y la viralidad de las redes no hay frenos.

Seguir batallado contra los mismos molinos es lo que toca a los medios de prensa, incluso cuando se ha instituido una Ley de Comunicación Social, la cual antes de implementarse habrá que defender entre todos para que no termine siendo una norma de vitrina.



En la punta de la lengua

A cargo de Pedro de Jesús

El fragor y el estertor que ya no suenan

El sustantivo latino *fragor* aludía a la rotura de un objeto y, secundariamente, al ruido o estrépito generado por esta. Luego se especializó en el último de los sentidos, con el cual, siglos después, entró a nuestra lengua por vía culta. Así, el único significado de *fragor* que respalda el *Diccionario de la lengua española (DLE)* es ‘ruido estruendoso’: «por todos lados se escuchaba el fragor de los bombardeos y de las armas».

Sin embargo, en la prensa cubana encontramos decursos como este: «Fragor popular por una gesta que no se olvida». Y no se trata de ruido o estrépito alguno, sino de «un amplio programa conmemorativo» por el levantamiento del 5 de septiembre de 1957 en Cienfuegos. En textos de otros países hispanohablantes aparecen realizaciones similares: «Están en pleno fragor los entrenamientos del equipo venezolano de tenis que jugará la serie contra Brasil»; «hinchados los labios por el fragor de los besos»; «cada vez que percibes el entusiasmo en las mejillas de ella, ese fragor que pone al describir cualquier idiotez...».

En los ejemplos anteriores *fragor* expresa, bien ‘entusiasmo’, bien ‘actividad’ o ‘lo más fuerte y vivo de una acción’, acepciones de la voz *calor*, conforme con el *DLE*. Incluso

hay enunciados donde *fragor* parece aludir a los significados sensorial o físico de *calor* ‘sensación que se experimenta ante una elevada temperatura’, ‘temperatura alta’: «El pequeño triángulo del pubis irradia un fragor misterioso».

En ocasiones se dificulta la interpretación: «En pleno fragor de la contienda electoral, los delegados de la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada difundieron ayer un comunicado público...». ¿Se nos dice que el anuncio se dio a conocer en un momento de máxima actividad o intensidad de las elecciones? ¿O que se divulgó en medio del abigarrado ambiente sonoro de anuncios, discursos, mítines y debates electorales?

Notable ambigüedad acarrear los giros —de abundante uso y apreciable grado de fijación— *al fragor de ~ en el fragor de*, seguidos por los términos *la batalla, la lucha, el combate, la contienda* y otros afines. Aunque puede colegirse un significado relativo al sonido o ruido, en algunos textos parece utilizarse *fragor* en el sentido de *calor* ‘lo más fuerte y vivo de una acción’, a semejanza de *al calor de ~ en el calor de*; y en otros, da la impresión de que la secuencia ofrece una mera referencia temporal o causal, de significado próximo al de la preposición *durante* o al de la locución *a*

raíz de: «las investigaciones asociadas al caso del problema nacional cubano, es decir, a la indagación del devenir histórico-social cubano que nació *al fragor de* [~ *durante*, ~ *a raíz de*] sus luchas emancipatorias...».

Vale, por último, apuntar la presunción de que el solapamiento entre *calor* y *fragor* pudo obedecer a la similitud fónica de ambas, bajo el influjo de la asociación de *fragor* con *fragua* ‘fogón en que se caldean los metales para forjarlos’.

Asimismo, hay otro vocablo que se emplea, no solo en Cuba, con un significado diferente al de los sonidos que siempre ha denominado: *estertor*. El *DLE* registra una acepción para el español general, ‘respiración anhelosa, generalmente ronca o silbante, propia de la agonía y el coma’, y una propia de la ciencia médica, ‘ruido de burbuja que se produce en ciertas enfermedades del aparato respiratorio y se percibe por la auscultación’.

He aquí un ejemplo de su uso normativo: «El Guacha yace en el piso, emitiendo sus últimos estertores». En los siguientes, aun cuando *estertor* se utiliza figuradamente, sigue aludiendo a un sonido: «En el cuarto sólo se escuchaban los últimos estertores de la risa de Arturo»; «Casi no se dio cuenta de los estertores del motor antes de apagar

se». Pero en estos otros, *estertor* designa un movimiento espasmódico o convulsivo: «No había nadie, solo un cuerpo sudoroso dando estertores en la penumbra»; «se filtra a los huesos con un temblor igual a los estertores de la muerte»; «Kurt se agita a su lado y Leonor se sobresalta, es un movimiento parecido a un estertor».

Que, en la acepción del español general, *estertor* se asocie con los momentos previos a la muerte debió propiciar un deslizamiento semántico entre las manifestaciones físicas de la agonía y que el nombre de las convulsiones haya empezado a permutarse por el de la respiración anhelosa. En el ejemplo que cito a continuación se verifica la íntima conexión entre uno y otro, que explicaría el trueque metonímico: «la víctima imploraba piedad a mis pies, o convulsionaba sacudida por los últimos estertores de la agonía».

Además de cultismos, *fragor* y *estertor* son voces casi exclusivas de los registros formales y de la lengua escrita. Amerita evaluarse el arraigo y difusión de los cambios semánticos producidos en ambos, para considerar su inclusión en la lexicografía académica, sobre todo los de *fragor*, que acaso vengán ocurriendo desde inicios del siglo pasado, de acuerdo con la documentación histórica.